

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION GOBIERNO INTERIOR  
 PENSIONES DE GRACIA

RIFA : Autoriza a la entidad denominada  
 "ASOCIACIÓN DE GUIAS Y  
 SCOUTS DE CHILE ", para efectuarla.

RM/CRM/GOM/rla.-



DECRETO EXENTO N° 1716

SANTIAGO, ABRIL 30 2008

**HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U y T		
SUB DEP MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

ANOT. POR IMPUTAC. \$ \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**VISTO** : Los antecedentes adjuntos, el Informe del Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas, y teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 1°, párrafo IV de la Ley N° 16.436; el Decreto Supremo N° 955, de 3 de Junio de 1974, de Interior y sus modificaciones, Reglamento sobre Rifas, Sorteos y Colectas, y lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992. ambas de la Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

1.º Autorízase a la entidad denominada "ASOCIACIÓN DE GUIAS Y SCOUTS DE CHILE ", para realizar una Rifa en todo el territorio nacional. el día Sabado 09 de Agosto 2008 de las siguientes especies :

**NOMINA DE PREMIOS RIFA DE SCOUTS 2008**

PREMIOS POR PERSONA	DESCRIPCION	MODELO	CANT	SUNID	TOTAL
1	2 PASAJES IDA Y REGRESO A BUENOS AIRES		2	\$ 400.000	\$ 400.000
1	TELEVISOR 29" SAMSUNG	CL.29040	1	\$ 129.990	\$ 129.990
1	MINICOMPONENTE SAMSUNG	MAXX55B	1	\$ 69.990	\$ 69.990
1	CARPA PARA 6 PERSONAS DOITE	PRO ALTAI 6	1	\$ 60.000	\$ 60.000
1	HOME CINEMA SAMSUNG	HTG-9	1	\$ 59.990	\$ 59.990
1	BICICLETA ALPINA DE MUJER	MTB 24 ALP-240 12 VELOCIDADES	1	\$ 50.000	\$ 50.000
1	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON STYLUS CX-3900	1	\$ 39.900	\$ 39.900
1	RADIO CASSETTE CON TOCA CD RCA	RCD-004120	1	\$ 19.990	\$ 19.990
4	PERSONAL STÉREO AIWA	HS RM 186	4	\$ 9.500	\$ 38.000
10	LÁMPARA A GAS VENADO	RIVER	10	\$ 5.000	\$ 50.000
4	PLANCHA FUTACHI		4	\$ 6.900	\$ 27.600
5	RELOJ CASIO	MQ-24	5	\$ 6.500	\$ 32.500
10	SECADOR DE PELO GROVEN	RCY-6	10	\$ 2.990	\$ 29.900
9	CEPILLO DE DIENTES ELECTRICO	CORONA	9	\$ 2.990	\$ 26.910

TOTAL PREMIOS 50 \$ 863.740 \$ 1.034.770

3884064

Las utilidades que se obtengan con este sorteo, se destinarán a financiar sus actividades conducentes a la formación integral de niños, niñas y jóvenes, como lo son : Actividades sabatinas, salidas, excursiones, campamentos, y adquisición de materiales necesarios para estos eventos, de acuerdo a las necesidades individuales de cada uno de estos Grupos

El total de boletos a emitir es de 600.000, debidamente foliados, presentado en talonarios de 20 unidades cada uno, es decir, 30.000.talonarios. El valor unitario del boleto es de \$ 200.-dejando a la Asociación una comisión del 25%, con lo que se financiarán los costos de la rifa, y al Grupo Scouts una utilidad del 75%, (es decir, de los \$ 200 pesos que cuesta cada boleto, \$ 150 son para el Grupo Scouts y \$ 50 pesos para la Asociación ). El formato de entrega al Grupo de Scouts será en talonarios.

La RIFA deberá ser pública, efectuarse ante Notario e impostergablemente, en la fecha que indica el presente Decreto. Se deberá incluir, en Acta Notarial, relación de los números no vendidos, los que no podrán ser considerados para participar en la rifa o sorteo.

La entidad beneficiaria deberá hacer entrega al Ministerio del Interior del Acta Notarial de la realización del sorteo y duplicado de recibo de los premios firmados por los favorecidos, a más tardar, en el mes siguiente de efectuado éste.

Los resultados de la Rifa, deberán publicarse en un Diario Local "Las Ultimas Noticias" y en uno de circulación en todo el país "El Mercurio", el primer Domingo siguiente de realizada ésta, especificando claramente los números premiados y el nombre de los favorecidos.

La entidad denominada "LA ASOCIACIÓN DE GUIAS Y SCOUTS DE CHILE ", estará obligada a presentar al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la realización de la Rifa, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

La autorización que se concede mediante el presente Decreto a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de 03.06.74, y sus modificaciones, respecto a este tipo de eventos.

**PUBLIQUESE ANOTESE, COMUNIQUESE Y  
REPUBLICA. POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA**

  
**EDMUNDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atta. a Ud.*

**DISTRIBUCION**  
**Diario Oficial**  
**Depto Pensiones de Gracia, Rifas, Colectas y Sorteos**  
**Interesado: Asociación de Guiás de Scouts de Chile Av. República - 1390 F. 6899000**  
**Oficina de partes, Mininterior**

  
**FELIPE HARBOE BASCUÑAN**  
**Subsecretario del Interior**